ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Área Administrativa
FECHA	Marzo de 2023

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, según resolución No. 7025 de 2019 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción, administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización y actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan.

LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de la Rama Judicial y en aras de brindar una atención oportuna, en todo lo relacionado con sus Oficina y Dependencias, así como también propender por el correcto cumplimiento misional, con eficiencia, agilidad y eficacia. De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se dispone a describir la presente necesidad.

En atención a la expedición de los Acuerdos PCSJA22-12026, PCSJA22-12027, PCSJA22-12028, PCSJA22-12032 y PCSJA22-12033 y, teniendo en cuenta que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán no cuenta con espacios para ubicar los Despachos creados mediante los Acuerdos anteriormente mencionados, comedidamente me permito solicitar su autorización para:

1. Contratar un inmueble para el funcionamiento de los cuatro (4) Despachos Judiciales creados.
2. Mobiliario para los servidores de los despachos creados mediante acuerdos PCSJA22-12026, PCSJA22-12027, PCSJA22-12028, PCSJA22-12032 y PCSJA22-12033

Una vez realizada la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que existe el Acuerdo Marco de Precios CCENEG-016-1-2019, vigente hasta el año 2023, sin embargo, los elementos ofrecidos no cumplen con las descripciones técnicas requeridas por la entidad. Así mismo, en virtud de lo regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.12.

del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 la entidad efectuó el análisis de las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición de promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. Es de mencionar que la opción de promocionar un acuerdo marco de precios ante la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, no resultaría viable para la entidad, toda vez que dicho trámite administrativo es dispendioso y realizado el estudio se verifico que los precios no son beneficiosos para la entidad.

Por lo tanto, se hace necesaria la presente contratación.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA se compromete con **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA** a suministrar mobiliario según las especificaciones técnicas.

2.1.- IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO Y/O SERVICIO
56101703	Escritorios
56112104	Sillas para ejecutivos

2.2 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el contratista deberá entregar los siguientes bienes de acuerdo a las cantidades y unidades de medida relacionados a continuación:

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN

1	PUESTOS DE TRABAJO EN L	Suministro e instalación de puesto de trabajo en L tipo secretarial de 1.50 m x 1.50 m, la primera superficie será de 1.50 m de largo x 0.60 m de ancho, la segunda tendrá 0.90 m de largo x 0.60 m de ancho, las superficies serán en madera tablex de 30mm, enchapado por la parte superior en laminado de alta presión fórmica en la parte superior de acuerdo a la selección de colores, en la parte inferior con balance, laminado de alta presión, perimetralmente con bordes en plástico polivinilo, (PVC) de 30mm.Tendran soportes en lámina cold rolled calibres 20 y 22, con ganchos y escuadra en ángulo para dar mayor resistencia, en la parte inferior niveladores plásticos, pintura en polvo aplicación electrostática. Incluye archivador tipo 2 x 1 (0.47 m de ancho x 0.48 m de fondo x 0.69 m de altura), en lámina calibre 20 para manejar carpetas oficio o carta, los frentes pueden ser elaborados en lámina o madera táblex y fórmica, diseño exclusivo de cierre, trampa general trasera y cerradura. altura total del mueble: de 72 cm. a 75 cm. hasta la superficie superior. El puesto de trabajo llevará faldero por un costado y adicionalmente se requiere un pasa cables, el cual será un orificio en la superficie de 6 cm. de diámetro, dichos puestos de trabajo no estarán anclados por lo cual deben incluir elementos auto-portantes. Los colores serán definidos en sitio por el supervisor.
2	SILLAS ERGONAMICA SIN BRAZOS	Silla ergonómica tipo operativa sin brazos de contacto permanente, gama media, espaldar alto, base de cinco aspas con un diámetro mínimo de 600mm y podrá ser poliamida reforzada con fibra de vidrio, con capsula neumática, morse. Toda la tortillería que ancla el plato con el asiento va con rosca fina, su correspondiente guasa y de adjudicado. Certificado de calidad del fabricante ISO9001. El color se define en sitio con el supervisor después de adjudicado, la cantidad y calidad de la espuma en las sillas será objeto de rechazo.

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la Entidad.

b) Suministrar los elementos requeridos conforme a las especificaciones técnicas requeridas en la carrera 13 No. 6-55 barrio Valencia – Ciudad de Popayán Cauca.

c) Responder por las condiciones de calidad del producto. (Los proveedores o expendedores son responsables ante los consumidores por la calidad, idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezcan al mercado).

d) Si la calidad de los productos no satisface las necesidades y requerimientos de la Entidad, el contratista se compromete en un plazo de 5 días hábiles a cambiar los elementos por bien de buena calidad, previa verificación de LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE

LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA.

e) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.

f) Responder de manera inmediata los requerimientos del Supervisor relacionados con el desarrollo del objeto contractual.

g) El contratista entregará el bien debidamente instalados en los municipios requeridos, al supervisor designado del contrato, de conformidad con los pedidos u órdenes que este emita. En tal sentido el contratista se abstendrá de realizar entregas a personal no autorizado o sin la correspondiente orden de entrega emitida por el supervisor del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA:

- **a.** Pagar los bienes debidamente entregados.
- **b.** Realizar la supervisión del contrato.
- **c.** Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato
- **d.** Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que desee, en relación con los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones de este.
- **e.** Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar.
- **f.** Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: Compraventa

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se ha estimado, como valor del presente contrato, la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($25.146.576) IVA INCLUIDO**; de acuerdo con el estudio de mercado adelantado por la Entidad. (Anexo)

FORMA DE PAGO

LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato **CONTRA ENTREGA**, es decir previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Popayán - Cauca

7. SUPERVISIÓN

LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA supervisara el cumplimiento del siguiente contrato a través del Profesional Universitario G-9, Carlos Eider Papamija Ortega o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA** a través del Director podrá modificar unilateralmente la designación de supervisión para lo cual bastará cambio en la plataforma SECOP II

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será Un mes. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y aprobación de las garantías. (Inicio de ejecución en la plataforma SECOP II)

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE AMPARA EL PROCESO:

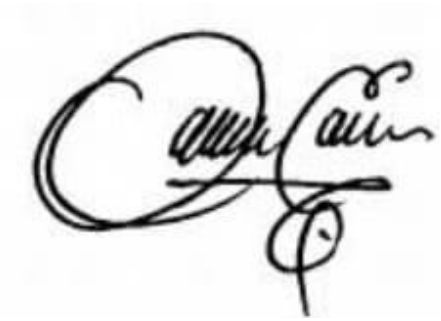
El presente proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1723 y 5223 de 2023

10. GARANTIAS

El contratista deberá constituir a su propia costa y a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

Cumplimiento: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con duración igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.



ANDREY EDUARDO GALVIS PEREZ
Coordinar Área Administrativa

AEGP/AMCS